

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

Decreto de 15 de octubre de 1951 por el que cesan en el cargo de Procurador en Cortes los señores que se citan.—Página 1.608.

Otro de 15 de octubre de 1951 por el que se nombra Procuradores en Cortes a los señores que se mencionan.—Página 1.608.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Orden de 8 de octubre de 1951 por la que se aprueba la entrega de mando del guardacostas *Uad-Martin*.—Página 1.608.

Otra de 8 de octubre de 1951 por la que se aprueba la entrega de mando del guardacostas *Tetuán*.—Pág. 1.608.

Otra de 8 de octubre de 1951 por la que se aprueba la entrega de mando de la lancha *V-21*.—Página 1.608.

Otra de 8 de octubre de 1951 por la que se aprueba la entrega de mando de la lancha *V-19*.—Página 1.608.

DIRECCION DE MATERIAL

Aceites lubricantes.—Orden de 10 de octubre de 1951 relativa a la obligación de entregar los aceites lubricantes que se inutilizan en las diversas atenciones de los Servicios de Máquinas de la Armada.—Páginas 1.608 y 1.609.

SERVICIO DE PERSONAL

PERSONAL VARIO

Mayordomos.—Orden de 9 de octubre de 1951 por la que se dispone sea nombrado Mayordomo del crucero *Méndez Núñez* el paisano Francisco Lozano Almela.—Página 1.609.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

CUERPOS PATENTADOS

Bajas.—Orden de 8 de octubre de 1951 por la que se dispone cause baja en la Armada, por fallecimiento, el Teniente de Infantería de Marina D. Juan Angel Morales Aguilar.—Página 1.609.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 29 de septiembre de 1951 (rectificada) por la que se fija el Plan de Depósitos flotantes de combustibles sólidos y líquidos que ha de regir durante cinco años.—Páginas 1.609 y 1.610.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo.—Orden de 6 de octubre de 1951 por la que se conceden las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de la Armada que se reseña.—Página 1.610.

EDICTOS

JEFATURA DEL ESTADO

Cesan en el cargo de Procurador en Cortes don Alfonso Arriaga Adam, don José Félix de Lequerica, don Fernando Camacho Baños, don Eduardo Merello Llasera, don Luis Ortiz Muñoz, don Carlos Pinilla Turiño, don Jesús Rubio García-Mina, don Tomás Suárez Ferrer, don Carlos Miranda Quartín y don Fernando Montero García de Valdivia, agradeciéndoles los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

En virtud de lo dispuesto en el apartado i) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar Procuradores en Cortes a don Rafael Estrada y Arnáiz, don Fernando Barrón Ortiz, don Santiago Basanta Silva, don Alejandro Suárez y Fernández-Pello, don Manuel Cerviá Cabrera, don Francisco Ruiz-Jarabo y Baquero, don Segismundo Royo-Villanova y Fernández Cavada y don Jaime Alba Delibes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 290, pág. 4.683.)

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando. — Se aprueba la entrega de mando del guardacostas *Uad-Martin*, efectuada el día 13 de agosto por el Capitán de Corbeta D. Ignacio Gómez Torrente al Teniente de Navío don José María Moréu Curbera.

Madrid, 8 de octubre de 1951.

MORENO

— Se aprueba la entrega de mando del guardacostas *Tetuán*, efectuada el día 11 de agosto por el Alférez de Navío D. Manuel Fúster Prat al Teniente de Navío D. Imeldo Delgado Rodríguez.

Madrid, 8 de octubre de 1951.

MORENO

— Se aprueba la entrega de mando de la lancha *V-21*, efectuada el día 22 de agosto por el Teniente de Navío D. Francisco Carrasco Ruiz al Alférez de Navío D. José R. Jáudenes Agacino.

Madrid, 8 de octubre de 1951.

MORENO

Entregas de mando. — Se aprueba la entrega de mando de la lancha *V-19*, efectuada el día 27 de julio por el Contramaestre Mayor de la R. N. A. don José Buígues al Alférez de Navío de la R. N. A. don Miguel Herrero Murillo.

Madrid, 8 de octubre de 1951.

MORENO

DIRECCION DE MATERIAL

Aceites lubricantes. — De conformidad con lo informado por la Subinspección General de Máquinas, y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de Material, vengo en disponer que por las Superiores Autoridades de los Departamentos Marítimos, Escuadra y Bases Navales se recuerde a las Comandancias de buques y Dependencias de sus respectivas Jurisdicciones la obligación que tienen de entregar los aceites lubricantes que, por distintas causas, se inutilizan en las diversas atenciones de los Servicios de Máquinas de la Armada, en los Almacenes generales de los Arsenales, y la de éstos, de interesar su recuperación en las Estaciones Depuradoras de Lubricantes correspondientes para que, una vez depurados y clasificados, sean puestos a cargo de los Guardalmacenes respectivos.

Los Arsenales que todavía no disponen de Estaciones Depuradoras deberán enviar el aceite sucio

que en los mismos se vaya almacenando a los de Cartagena y El Ferrol del Caudillo, preferentemente al primero, por su mayor capacidad de depuración, aprovechando a este objeto los medios de transporte propios que se les vayan presentando.

Madrid, 10 de octubre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Almirantes Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz, Cartagena y El Ferrol del Caudillo; Almirantes Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares, Canarias y de la Escuadra; Almirante Jefe de la Dirección de Material y Generales Jefes Superior de Contabilidad y de la Subinspección de Máquinas.

SERVICIO DE PERSONAL

Personal vario.

Mayordomos.—En cumplimiento a lo dispuesto en el punto quinto de la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1947 (D. O. núm. 228), se dispone que el paisano Francisco Lozano Almela sea nombrado Mayordomo del crucero *Méndez Núñez*, a partir del 17 de julio de 1951, según lo establecido en la cláusula cuarta del contrato extendido en 26 de septiembre de 1951.

Madrid, 9 de octubre de 1951. MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpos Patentados.

Bajas.—Por haber fallecido el día 22 del mes actual, causó baja en la Armada el Teniente de la Escala Activa de Infantería de Marina D. Juan Angel Morales Aguilar, que se encontraba destinado en la Escuela Naval Militar.

Madrid, 8 de octubre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Habiéndose padecido error material de copia en la inserción de la citada Orden, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 279, se reproduce de nuevo, debidamente rectificada.

Excmos. Sres. Por precepto de la base quinta del Real Decreto-ley de 15 de agosto de 1927 (*Gaceta* del 17 del mismo mes) se dispuso que la Presidencia del Consejo de Ministros, previo informe de los Ministerios de Marina, Fomento y Hacienda, habría de determinar por medio de la correspondiente Orden, cada cinco años, el emplazamiento y número de cada clase de Depósitos flotantes de combustibles sólidos y líquidos que se debieran conceder en aguas jurisdiccionales, sin que pudiera alterarse esta determinación salvo circunstancias excepcionales.

Aquella previsión quedó cumplimentada por la Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 1934 (*Gaceta* del día 11), que fijó el Plan de Depósitos Flotantes de Combustibles líquidos y sólidos que habría de regir durante el quinquenio de 1933-38.

No ha pasado desde entonces desapercibida ni olvidada la cuestión de la revisión quincenal prevenida por el Real Decreto-ley mencionado, mas las circunstancias por que atravesó la nación, complicadas posteriormente con la conflagración mundial, no aconsejaron una modificación en la situación actual, considerada subsistente por Orden de 25 de noviembre de 1950.

El cambio de situación hace necesaria una revisión del Plan, y conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley de 15 de agosto de 1927, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión Interministerial nombrada al efecto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—El cuadro que recogía los Depósitos flotantes que se concedieron en la Orden de fecha 6 de febrero de 1934 para el período de 1933-1938 deberá sustituirse por el siguiente, que regirá durante cinco años:

PUERTOS	CONCESIONES POR CLASES		
	A.	C.	D.
Pasajes...			2
Bilbao...			2
Santander...		1	1
Coreubión...	1		1
La Coruña...			1
Marín...			3
Vigo...	2		6
Ayamonte...			2
Huelva...			3
Cádiz...			1
Málaga...			2
Valencia...			1
Barcelona...	1		
Ondárroa...			2
Sevilla...			1

Segundo.—Se tendrán en cuenta las siguientes

Observaciones.

1.^a En caso de que llegara a estimarse conveniente la desaparición del depósito en tierra de Pasajes, clasificado como de clase D. y se decretara su caducidad, podría concederse en su lugar un depósito flotante de dicha clase.

2.^a Del mismo modo, de llegar a suprimirse el depósito comercial de La Coruña o el de Carboneros que en el mismo existe, en sustitución de éste podría concederse otro depósito flotante de la clase D., además del que figura en el plan.

3.^a En el puerto de Huelva continúa subsistiendo el depósito comercial clasificado como D. concedido por el Ministerio de Hacienda en 26 de septiembre de 1934 a D. Juan Quintero Báez.

4.^a En el puerto de Cádiz continuarán funcionando los cinco depósitos terrestres y comerciales que existen en la zona franca.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 291, pág. 4.696.)

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Orden de San Hermenegildo.—Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de la Armada que figura en la siguiente relación.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NÚM. 161).

Infantería de Marina.

Teniente, activo, D. Antonio Molina Murillo, con antigüedad de 30 del julio de 1950, a partir de 1 de agosto de 1950. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

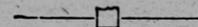
Intendencia.

Comandante, activo, D. Luis Méndez y González Valdés, con antigüedad de 2 de noviembre de 1949, a partir de 1 de diciembre de 1949. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 6 de octubre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

(Del D. O. del Ejército núm. 232, pág. 204.)



EDICTOS

Don José Martín Vilches, Aiférez de Navío de la Reserva Naval Activa, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que ordenado por la Superioridad se ha procedido a incoar expediente por salvamento del yate de nacionalidad danesa *Festina* por el vapor español *Capitán Mayor*, efectuado el día 1.º de septiembre último en aguas de la vecina costa de Africa.

Por el presente, se pone en conocimiento de los dueños o interesados que deseen hacer alguna reclamación que se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este Edicto en los Diarios Oficiales y Dependencias de Marina, para que, personalmente o por escrito dirigido a este Juzgado, expongan cuanto convenga a sus intereses.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de octubre de 1951.
El Juez instructor, *José Martín Vilches.*

Don Lorenzo Arbona Pujadas, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente por pérdida de la Tarjeta de Identidad Militar del Comandante de Intervención de Marina Don Guillermo Santos Holgado,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Almirante Jefe de la Comandancia General de la Base Naval de Baleares, de fecha 28 de septiembre del actual, fué declarada nula y sin valor alguno dicha Tarjeta de Identidad; incurriendo en responsabilidad quien la posea y no haga entrega inmediata de la misma a las Autoridades de Marina.

Palma de Mallorca, 29 de septiembre de 1951.
El Juez permanente, *Lorenzo Arbona Pujadas.*